



RESOLUCIÓN No. 000332 DE 11 MAY 2017

*“Por la cual se ordena la anulación de los certificados de registro presupuestal expedidos por el Responsable del Presupuesto para respaldar el pago del IVA de unos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y la consecuente liberación de los saldos de los compromisos asumidos mediante tales registros, conforme la expedición y entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 y lo dispuesto en Circular Interna 07 del 30 de marzo de 2017.”*

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las previstas en el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, y el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural es un establecimiento público, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.

Que el Acuerdo del Concejo de Bogotá 257 de 2006, mediante el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones, transformó la Corporación La Candelaria en el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y asignó en su artículo 98 literal b) al Director General la función de “Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”.



RESOLUCIÓN No. 0000332 DE \_\_\_\_\_

*“Por la cual se ordena la anulación de los certificados de registro presupuestal expedidos por el Responsable del Presupuesto para respaldar el pago del IVA de unos contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión y la consecuente liberación de los saldos de los compromisos asumidos mediante tales registros, conforme la expedición y entrada en vigencia de la Ley 1819 de 2016 y lo dispuesto en Circular Interna 07 del 30 de marzo de 2017.”*

Que el Acuerdo 2 de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por el cual se determina el objeto, estructura organizacional y las funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, y se dictan otras disposiciones, establece en el artículo 4 literal g): “Expedir los actos administrativos, realizar las operaciones y celebrar los contratos que se requieran para el buen funcionamiento del Instituto, de acuerdo con las normas vigentes”.

Que el régimen presupuestal aplicable a nivel del Distrito Capital está contenido en el Decreto 714 de 1996, por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital.

Que el artículo 92 del Decreto 714 de 1996 “Por el cual se compilan el Acuerdo 24 de 1995 y Acuerdo 20 de 1996 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital” establece que: “Corresponde a la Secretaría de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Para tal fin diseñará los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios. Igualmente, podrá efectuar por conducto de la Dirección Distrital de Presupuesto las visitas que considere pertinentes e impartir las instrucciones que encuentre conveniente para el adecuado manejo financiero y presupuestal.”

Que mediante resolución SDH No. 226 del 8 de octubre de 2014, la Secretaría Distrital de Hacienda expidió el Manual de programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital.

Que en dicho manual se señala en el numeral 3.5 que: “A solicitud del Ordenador del Gasto o del funcionario que requirió su expedición, el Responsable del Presupuesto o quien haga sus veces podrá registrar la anulación total o parcial de los registros presupuestales que pueden tener origen en: (...) La declaratoria de caducidad o cualquier otro acto administrativo que determine el no requerimiento de nuevos pagos con cargo a dicho compromiso.”